



**PROYECTO DE ACUERDO N° 031
(agosto de 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE
ENVIGADO – IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

El Honorable Concejo del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al **presupuesto de ingresos** de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, de la vigencia fiscal 2026, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026 y los provenientes de la suscripción de diferentes contratos interadministrativos, los cuales corresponden a la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.177.976.739)**, tal como se detallan a continuación:

- Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.970.586.593)**.
- Contrato Interadministrativo No. **ENV-13-09-1714-25**, suscrito con el Municipio de Envigado – Secretaría de Salud, por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$517.390.146)**.
- Contrato No. **ANSV-031-2026**, suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.690.000.000)**.

Los anteriores recursos serán adicionados en los siguientes rubros presupuestales:



Institución Universitaria de Envigado



Presentado por: el Alcalde
Fecha: agosto 20/2026
Hora: 2:30 p.m.
Recibido:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	\$ 5.177.976.739
1.1.	Ingresos Corrientes	\$ 5.177.976.739
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.177.976.739
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 2.207.390.146
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 2.207.390.146
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.207.390.146
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.970.857.593
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.970.587.593

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al **presupuesto de egresos** de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, de la vigencia fiscal 2026, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026 y los provenientes de la suscripción de diferentes contratos interadministrativos, los cuales corresponden a la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.177.976.739)**; estos recursos serán ejecutados en los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR
321 - 202605266321-Innovación en las diferentes formas de Extensión	\$ 517.390.146
321 - 202605266321-Innovación en las diferentes formas de Extensión	\$ 1.690.000.000
Dotación y adecuación de Infraestructura física tecnológica y ambientes IA	\$ 742.646.000
Fortalecimiento y consolidación de los SIAC	\$ 1.749.985.088
Internacionalización	\$ 477.955.506

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige, a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde
Municipio de Envigado

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT D.
Rector
Institución Universitaria de Envigado



Envigado, agosto de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO – IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**”

Presidente y demás Honorables concejales,

La Institución Universitaria de Envigado – IUE, en el marco de las disposiciones Constitucionales, legales y presupuestales que regulan la gestión de las entidades públicas, presenta la presente exposición de motivos con el propósito de sustentar la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 de recursos provenientes de nuevas fuentes de financiación, destinados al desarrollo de proyectos de inversión y al cumplimiento de compromisos adquiridos por la Institución en desarrollo de su misión institucional.

Los recursos objeto de incorporación corresponden a los asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026, a la adición derivada del Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25, suscrito con el Municipio de Envigado para la prestación de servicios de acompañamiento integral en salud mental, y a los recursos provenientes del Contrato No. ANSV-031-2026, suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

La Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y garantiza la autonomía universitaria. En desarrollo de estos principios, la Ley 30 de 1992 establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de la educación superior y al mejoramiento permanente de las condiciones académicas, administrativas, científicas y tecnológicas de las instituciones públicas de educación superior. En concordancia con este marco, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció mecanismos de fortalecimiento financiero para las instituciones de educación superior públicas mediante la asignación de recursos adicionales destinados, entre otros propósitos, al desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la calidad.





Institución Universitaria de Envigado

En aplicación de esta política, el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 15 de julio de 2026, emitió concepto técnico favorable y asignó a la Institución Universitaria de Envigado recursos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.970.586.593)**, destinados a la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026.

Estos recursos corresponden a inversión y cuentan con destinación específica para el desarrollo de las acciones contempladas en el referido Plan. Su asignación está orientada al fortalecimiento de diferentes capacidades institucionales mediante proyectos relacionados con la dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica, el fortalecimiento y consolidación de los sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad y el desarrollo de estrategias de internacionalización, currículo y movilidad académica, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de Proyecto	Línea Inversión	Sublínea de Inversión	Nombre Proyecto de Inversión	Unidad de Medida	Año 2026 (Meta de gestión del proyecto)	Año 2027 (Meta de gestión del proyecto)	Suma total de las metas de gestión	Recursos Plan de Fomento de la Calidad PFC (Asignados 2026)
1	Dotación y adecuación de Infraestructura física tecnológica y ambientes IA	Dotación de espacios académicos administrativos y de bienestar	Cumplimiento del plan de renovación Tecnológica.	Número de equipos adquiridos	130	127	257	\$ 742.646.000
2	Fortalecimiento y consolidación de los SIAC	Operatividad del SIAC	Avance en la gestión de los planes de mejoramiento de los procesos	Numero de procesos institucionales integrados al SIAC	7	6	13	\$ 1.749.985.088
3	Internacionalización	Currículo internacional	Fortalecimiento de las estrategias de internacionalización del currículo en los programas académicos	Número de estudiantes en programas con contenidos internacionales	150	150	300	\$ 132.367.505
4	Internacionalización	Movilidades docentes	Potenciación de la movilidad académica en sus diferentes modalidades	Numero de docentes en movilidad académica internacional	10	13	23	\$ 241.352.240



				entrante o saliente				
4		Movilidades estudiantes	Potenciación de la movilidad académica en sus diferentes modalidades	Número de estudiantes en movilidad académica internacional entrante y saliente	5	5	10	\$ 52.979.760
5	Internacionalización	Currículo internacional	Consolidación del relacionamiento y posicionamiento nacional e internacional de la institución	Número de estudiantes en programas con contenidos internacionales	5	5	10	\$ 51.256.000
Total		\$ 2.970.586.593						

La incorporación de estos recursos al presupuesto institucional permitirá su adecuada administración y ejecución conforme con la destinación establecida en el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026, los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones presupuestales aplicables.

Adicionalmente la Institución Universitaria de Envigado, a través de la *Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial*, desarrolla actividades propias de su quehacer institucional mediante la celebración y ejecución de contratos y convenios que permiten articular sus capacidades académicas, técnicas y profesionales con las necesidades del territorio y de otras entidades públicas.

En este contexto, la IUE suscribió con el *MUNICIPIO DE ENVIGADO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. ENV-13-09-1714-25*, cuyo objeto consiste en “*Brindar acompañamiento integral mediante equipo interdisciplinario a personas del Municipio de Envigado con problemáticas asociadas al trastorno mental. Centro de Salud Mental (Vigencia Futura – Acuerdo 029 de agosto 29 de 2025)*”, orientado a garantizar la prestación de servicios de acompañamiento integral en salud mental a la población del Municipio de Envigado.

Mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2026, la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado invitó a la Institución Universitaria de Envigado – IUE a celebrar una





modificación, adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25, con el propósito de garantizar la continuidad de las intervenciones y actividades desarrolladas por el Centro de Salud Mental, atendiendo la demanda de la población beneficiaria y las necesidades identificadas durante la ejecución contractual. *Esta modificación contempla una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$517.390.146)**, recursos destinados a garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato.*

Igualmente, la Dirección de Extensión, la Institución Universitaria de Envigado suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV el Contrato No. ANSV-031-2026, cuyo objeto consiste en “Contratar los servicios especializados de asistencia técnica para fortalecer la participación ciudadana en seguridad vial, mediante la consolidación de los Grupos de Participación Ciudadana – GPC e implementación de un plan de formación en seguridad vial y participación ciudadana”, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.690.000.000)**. La ejecución de este contrato se desarrolla en el marco de las capacidades institucionales de la IUE y comprende actividades de asistencia técnica, formación y promoción en materia de seguridad vial y participación ciudadana.

Tanto los recursos correspondientes al Centro de Salud Mental como los asociados al contrato suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial se articulan con las actividades de extensión, proyección social y empresarial desarrolladas por la Institución y se encuentran asociados al proyecto institucional de Innovación en las diferentes formas de Extensión, dentro del eje de Calidad Educativa y Vinculación con el Entorno, conforme a la siguiente información:

PROYECTO	EJE	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	RECURSO
321 - 202605266321-Innovación en las diferentes formas de Extensión	3, CALIDAD EDUCATIVA Y VINCULACION CON EL ENTORNO	\$ 1.429.999.000	\$ 517.390.146	Garantizar la continuidad del acompañamiento integral en salud mental en el Municipio de Envigado
321 - 202605266321-Innovación en las diferentes formas de Extensión	3, CALIDAD EDUCATIVA Y VINCULACION CON EL ENTORNO	\$ 1.690.000.000	\$ -	consolidación de los Grupos de Participación Ciudadana (GPC) e implementación de un plan de formación y promoción

Los recursos anteriormente descritos corresponden a nuevas fuentes de financiación surgidas durante la vigencia fiscal 2026 que no se encontraban incorporadas en el presupuesto inicialmente aprobado de la Institución Universitaria de Envigado. Por una parte, se encuentran los recursos de inversión asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026 y, por otra, los recursos derivados de los instrumentos contractuales celebrados por la Institución con el Municipio de Envigado – Secretaría de Salud y con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional deberán ejecutarse en los proyectos y acciones definidos dentro del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026; los correspondientes a la adición del Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25



Institución Universitaria de Envigado

De conformidad con el numeral **5 del artículo 313 de la Constitución Política**, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. En consideración a que los recursos anteriormente descritos no se encontraban incorporados en el presupuesto inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2026, y teniendo en cuenta su origen, destinación y necesidad de ejecución, se requiere adelantar el correspondiente trámite presupuestal para su incorporación.

Como consecuencia de las incorporaciones señaladas y las cuales se encuentran en trámite, una vez sean adicionadas, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026 quedará establecido en **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$120.629.760.109)**; permitiendo así, continuar fortaleciendo a la Institución Universitaria de Envigado en el cumplimiento de sus fines misionales.

Cordialmente

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ

Alcalde

Municipio de Envigado

RAFAEL ALEJADRO BETANCOURT D.

Rector

Institución Universitaria de Envigado



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

el Alcalde
20 agosto 2026
2:30 p.m.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado
Código postal: 055422



Institución Universitaria de Envigado

estarán destinados a garantizar la continuidad del acompañamiento integral en salud mental a la población del Municipio de Envigado; y los recursos provenientes del Contrato No. ANSV-031-2026 permitirán desarrollar las actividades de asistencia técnica, formación, participación ciudadana y promoción en materia de seguridad vial previstas en dicho instrumento contractual.

Debido a su origen y destinación, resulta necesaria su incorporación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución Universitaria de Envigado, con el fin de garantizar su adecuada administración y ejecución, además de permitir el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, la Institución Universitaria de Envigado – IUE solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal el estudio del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se propone adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 en la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.177.976.739)**

FUENTES DE LA ADICIÓN	VALOR
Adición recursos PFC	\$ 2.970.586.593
Adición - Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25 – Secretaria de Salud - Envigado	\$ 517.390.146
Adición - Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV	\$1.690.000.000
TOTAL	\$5.177.976.739

La incorporación de estos recursos se efectuará de conformidad con la estructura del Banco de Proyectos y atendiendo los principios de eficiencia, planeación, sostenibilidad financiera y transparencia que rigen la gestión presupuestal de la Institución.

En consecuencia, el presupuesto total de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026 queda establecido de la siguiente manera:

Presupuesto oficial inicial	\$ 93.436.608.277
Adición Recursos Propios	\$ 13.062.349.490
Adición Recursos MEN – Estampilla	\$ 8.952.825.603
Adición recursos PFC	\$ 2.970.586.593
Adición - Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25	\$ 517.390.146
Adición - Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV	\$ 1.690.000.000
Presupuesto vigencia fiscal 2026	\$ 120.629.760.109



Institución Universitaria de Envigado

Envigado, agosto de 2026.

Respetado:

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal de Envigado
Municipio de Envigado

ASUNTO: Concepto jurídico para el proyecto de acuerdo que tiene como fin adicionar recursos en el presupuesto de ingresos y egresos de la institución universitaria de envigado – IUE, para la vigencia fiscal 2026.

Cordial Saludo.

La Dirección Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado viabiliza jurídicamente el proyecto de acuerdo del asunto, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONCEPTO

La Dirección Jurídica, con fundamento en la documentación remitida para estudio por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución (exposición de motivos y proyecto de acuerdo), emite concepto sobre la viabilidad jurídica de la iniciativa mediante la cual se pretende adicionar recursos en el presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia fiscal 2026.

El análisis se circunscribe a los aspectos jurídicos, competenciales, presupuestales y de técnica normativa que se desprenden de los documentos suministrados. Las conclusiones que dependan de certificaciones contables, presupuestales o financieras deberán ser remitidas por las dependencias competentes.

2. ANTECEDENTES RELEVANTES

La IUE es una institución universitaria de carácter oficial y establecimiento público de orden municipal, la cual tiene como máximo órgano de dirección al Consejo Directivo.

El pasado 11 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo No. 20250019, por medio del cual se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2026 en un monto total de NOVENTA Y TRES



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-I



DE 2000668





Institución Universitaria de Envigado

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$93.436.608.277), el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 051 del 19 de noviembre de 2025, el cual consagra:

ARTICULO 1. Fijese el compute total de los ingresos del Municipio de Envigado y de sus establecimientos públicos, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$985,498,325,135), según el detalle que se encuentra a continuación:

"(...)

PRESUPUESTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	DE INGRESOS	
		\$ 124.962.725.468
TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO - INSTITUCIÓN REDEFINIDA		\$ 25.080.769.624
CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT)		\$ 2.933.978.157
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE)		\$ 93.436.608.277
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (INDER)		\$ 3.511.369.410

(...)"

Mediante el Acuerdo No. 20250019 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución, se estableció en su artículo décimo las facultades para la incorporación de recursos, el cual cita:

(...) **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Además de las apropiaciones de gastos definidos o consagradas en el presupuesto para los fines indicados, -también se efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual **se entiende facultado al Rector para realizar modificaciones al presupuesto, al plan anual de adquisiciones y al plan anualizado de caja -PAC-, financiados con recursos provenientes de la Nación, de estampilla, de rendimientos financieros, convenios y recursos de destinación específica.** Una vez realizada la incorporación deberá informar al Consejo- Directivo sobre la destinación dada a los recursos.

Las modificaciones al presupuesto dentro del mismo sector del presupuesto que no aumenten ni disminuyan el valor respectivamente aprobado se darán mediante Resolución rectoral (...) (SNFT)

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en la Resolución Rectoral 20251733 del 19 de diciembre del 2025, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas, procedió a liquidar el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2025, una vez verificado el cumplimiento de las



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE.2000558





Institución Universitaria de Envigado

disposiciones normativas vigentes en materia presupuestal y financiera, dejando así en firme la ejecución y cierre del mencionado período fiscal.

En consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado, requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 con el fin de incorporar un total de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$5.177.976.739), provenientes de tres fuentes: (i) DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.970.586.593) correspondientes al PFC 2026; (ii) QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$517.390.146), derivados de la adición al Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25; y (iii) MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.690.000.000) correspondientes a la suscripción del Contrato Interadministrativo No. ANSV-031-2026. Lo anterior, según el detalle que se describe a continuación.

(i) Recursos provenientes del PFC 2026:

La Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y garantiza la autonomía universitaria. En desarrollo de estos principios, la Ley 30 de 1992 establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de la educación superior y al mejoramiento permanente de las condiciones académicas, administrativas, científicas y tecnológicas de las instituciones públicas de educación superior. En concordancia con este marco, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, estableció mecanismos de fortalecimiento financiero para las instituciones de educación superior públicas mediante la asignación de recursos adicionales destinados, entre otros propósitos, al desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la calidad.

En aplicación de esta política, el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 15 de julio de 2026, emitió concepto técnico favorable y asignó a la Institución Universitaria de Envigado recursos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.970.586.593), destinados a la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026.

Estos recursos corresponden a inversión y cuentan con destinación específica para el desarrollo de las acciones contempladas en el referido Plan. Su asignación está orientada al fortalecimiento de diferentes capacidades institucionales mediante proyectos relacionados con la dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica, el fortalecimiento y consolidación de los sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad y el desarrollo de estrategias de internacionalización, currículo y movilidad académica.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7131-1



DE-2000458





Institución Universitaria de Envigado

La incorporación de estos recursos al presupuesto institucional permitirá su adecuada administración y ejecución conforme con la destinación establecida en el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026, los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones presupuestales aplicables.

(ii) Adición al Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25:

Dentro de su estructura orgánica y organizacional la Institución cuenta con la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, a través de la cual direcciona las políticas de proyección social, extensión y relación con el sector externo, con el objetivo de fomentar alianzas entre la Institución y la comunidad en general. Asimismo, gestiona oportunidades de negocios, convenios, contratos, consultorías, proyectos y programas para el desarrollo de actividades y servicios de proyección social y extensión.

Por su lado, el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, define la extensión en las instituciones de educación superior como aquella que comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

La Extensión es una función sustantiva de la Institución Universitaria de Envigado que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del País, a incidir en las políticas nacionales y a contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas.

Lo anterior, se ve reflejado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2025-2029: “Visión con Corazón” en su Eje 3 *Calidad Educativa y Vinculación con el Entorno*. Este eje estratégico integra la consolidación de una cultura institucional orientada a la mejora continua con una proyección social activa, inclusiva y pertinente, que responde de manera efectiva a las necesidades del territorio y a los desafíos globales de la educación superior.

La vinculación con el entorno se concreta a través de programas de extensión, educación continua, consultorios institucionales, estrategias de gestión con graduados y la gestión convenios y alianzas que posibilitan una interacción dinámica con la comunidad, el sector productivo y las instituciones públicas. Este relacionamiento bidireccional fortalece la pertinencia social de la IUE, estimula la innovación y contribuye al bienestar colectivo, posicionando a la institución como un actor académico comprometido con el desarrollo humano y territorial.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SG7-191-1



OE-2000668





Institución Universitaria de Envigado

En este orden de ideas, en ejercicio de sus competencias legales, la IUE lidera a través de la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, la participación en la resolución de necesidades a la comunidad desde la gestión y desarrollo de convenios y contratos interadministrativos, los cuales nos son confiados dada nuestra experiencia y reconocimiento en el sector tanto público como privado.

El artículo 113 de la Constitución Política dispone que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”* y el artículo 209 prevé, entre otros, que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así las cosas, desde la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial se ha gestionado el acompañamiento integral para desarrollar y ejecutar diferentes contratos interadministrativos, específicamente la IUE suscribió con el MUNICIPIO DE ENVIGADO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. ENV-13-09-1714-25, cuyo objeto consiste en *“Brindar acompañamiento integral mediante equipo interdisciplinario a personas del Municipio de Envigado con problemáticas asociadas al trastorno mental. Centro de Salud Mental (Vigencia Futura – Acuerdo 029 de agosto 29 de 2025)”*, orientado a garantizar la prestación de servicios de acompañamiento integral en salud mental a la población del Municipio de Envigado.

Mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2026, la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado invitó a la Institución Universitaria de Envigado – IUE a celebrar una modificación, adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25, con el propósito de garantizar la continuidad de las intervenciones y actividades desarrolladas por el Centro de Salud Mental, atendiendo la demanda de la población beneficiaria y las necesidades identificadas durante la ejecución contractual. Esta modificación contempló una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$517.390.146), recursos destinados a garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato.

(iii) Suscripción del Contrato Interadministrativo No. ANSV-031-2026:

De acuerdo con las consideraciones expuestas en el numeral anterior (*ver supra*) y en el mismo sentido, la Dirección de Extensión, la Institución Universitaria de Envigado suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV el Contrato interadministrativo No. ANSV-031-2026, cuyo objeto consiste en *“Contratar los servicios especializados de asistencia técnica para fortalecer la participación ciudadana en seguridad vial, mediante la consolidación de los*



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2006688





Institución Universitaria de Envigado

Grupos de Participación Ciudadana – GPC e implementación de un plan de formación en seguridad vial y participación ciudadana”, por valor total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.690.000.000). La ejecución de este contrato se desarrolla en el marco de las capacidades institucionales de la IUE y comprende actividades de asistencia técnica, formación y promoción en materia de seguridad vial y participación ciudadana.

Ahora bien, tanto los recursos correspondientes al contrato de Salud Mental como los asociados al contrato suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial se articulan con las actividades de extensión, proyección social y empresarial desarrolladas por la Institución y se encuentran asociados al proyecto institucional de Innovación en las diferentes formas de Extensión, dentro del eje de Calidad Educativa y Vinculación con el Entorno.

Los recursos anteriormente descritos corresponden a nuevas fuentes de financiación surgidas durante la vigencia fiscal 2026 que no se encontraban incorporadas en el presupuesto inicialmente aprobado de la Institución Universitaria de Envigado. Por una parte, se encuentran los recursos de inversión asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026 y, por otra, los recursos derivados de los instrumentos contractuales celebrados por la Institución con el Municipio de Envigado – Secretaría de Salud y con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Debido a su origen y destinación, resulta necesaria su incorporación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución Universitaria de Envigado, con el fin de garantizar su adecuada administración y ejecución, además de permitir el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la Institución.

3. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de Colombia**

El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la competencia para dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. El numeral 4 del mismo artículo les atribuye votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los gastos locales.

A su vez, el artículo 315, numeral 5, asigna al alcalde la función de presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, marco que resulta relevante para la iniciativa que se presenta conjuntamente por el Alcalde y el Rector en los documentos revisados.

- **Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012**



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC719141



OE 2000668





Institución Universitaria de Envigado

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, desarrolla las atribuciones de los concejos municipales, entre ellas las relacionadas con la expedición de las normas de presupuesto y del presupuesto anual de rentas y gastos. En consecuencia, la materia objeto de la iniciativa corresponde, en principio, a una competencia funcional del Concejo Municipal.

- **Régimen de las instituciones estatales de educación superior**

El artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece la autonomía financiera de los entes universitarios autónomos. A su vez, su parágrafo dispone que las instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad deben organizarse como establecimientos públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal. De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que la IUE es una Institución de Educación Superior y Establecimiento Público del Orden Municipal, creada mediante Acuerdo No. 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 5237 de 1996.

- **Estatuto Orgánico del Presupuesto**

El Decreto 111 de 1996 contiene las normas orgánicas del presupuesto y dispone, para las entidades territoriales, que estas deben ajustar sus normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución presupuestal a los principios y reglas de la ley orgánica del presupuesto. El detalle del procedimiento y de las competencias concretas debe armonizarse, además, con el estatuto orgánico de presupuesto municipal y con las normas internas aplicables a la IUE.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

- **Competencia del Concejo Municipal**

La Institución Universitaria de Envigado, en su condición de entidad pública del orden territorial y de institución de educación superior, está sujeta a los principios y normas que rigen la gestión presupuestal del Estado, en especial a los principios de legalidad, anualidad y sostenibilidad fiscal. En este marco, es indispensable que el presupuesto de ingresos y gastos refleje de manera íntegra y fidedigna la totalidad de los recursos disponibles, garantizando su adecuada programación y ejecución conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal anterior se generan saldos disponibles que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual para su debida ejecución.

Al existir la necesidad de adicionar el presupuesto institucional, convierte en menester a su vez, modificar el presupuesto general del municipio de Envigado, para este fin, la competencia recae en



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668





Institución Universitaria de Envigado

el Honorable Concejo Municipal, pues en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por parte de las Altas Cortes, en desarrollo de lo enunciado en el artículo 150 numeral 10 y 313 numeral 3 del ordenamiento jurídico superior, se ha discutido sobre las facultades del Concejo Municipal, resaltando¹:

"(...) En relación con la competencia de los concejos municipales, el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política determinó que a estos les corresponde expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; al respecto, señala la norma lo siguiente:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"

En consonancia con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente:

"Artículo 32. Atribuciones. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Parágrafo 2o. *Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.*

(...)"

Ahora bien, el Decreto número 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), en su artículo 80, aduce que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".

Esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia que aduce lo siguiente: "Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere

¹ Radicado 05001 23 33 000 2023-00762-00 Tribunal Administrativo de Antioquia.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



CE 2000658





Institución Universitaria de Envigado

pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto...” (SFT)

Consecuencia de lo anterior, se concluye que la materia del proyecto de acuerdo se encuentra comprendida dentro de la función constitucional y legal del Concejo Municipal relacionada con el presupuesto. La incorporación de nuevos recursos a un presupuesto previamente aprobado exige que la modificación se formalice mediante el instrumento presupuestal que corresponda, observando la iniciativa y el procedimiento definidos por la Constitución, la ley y el estatuto orgánico presupuestal aplicable.

Esta conclusión se encuentra además respaldada por la práctica institucional reciente en la cual el Concejo Municipal ha tramitado y aprobado acuerdos destinados específicamente a adicionar recursos al presupuesto de ingresos y egresos de la IUE, incluidos los Acuerdos 006 y 008 de 2026. Por tanto, el mecanismo empleado en el proyecto sometido a estudio guarda correspondencia con el tratamiento institucional de modificaciones presupuestales de la IUE.

- **Naturaleza y fuente de los recursos**

Se identifica de manera individualizada las tres fuentes de financiación y se explica su finalidad. Los recursos del PFC 2026 aparecen asociados a proyectos de inversión definidos por el Ministerio de Educación Nacional; los recursos del Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25 se destinan a la continuidad del acompañamiento integral en salud mental; y los recursos del Contrato No. ANSV-031-2026 se orientan al desarrollo de actividades de asistencia técnica, formación, participación ciudadana y seguridad vial.

FUENTES DE LA ADICIÓN	VALOR
Adición recursos PFC	\$ 2.970.586.593
Adición - Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1714-25 - Secretaría de Salud - Envigado	\$ 517.390.146
Adición - Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV	\$1.690.000.000
TOTAL	\$5.177.976.739

Desde el punto de vista jurídico, la trazabilidad entre fuente, destinación y apropiación es adecuada. La incorporación de estos recursos se efectuará de conformidad con la estructura del Banco de Proyectos y atendiendo los principios de eficiencia, planeación, sostenibilidad financiera y transparencia que rigen la gestión presupuestal de la Institución.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000658





Institución Universitaria de Envigado

- **Compatibilidad con la finalidad institucional**

Las destinaciones descritas se encuentran relacionadas con las funciones misionales y de extensión de la IUE. El PFC se orienta al fortalecimiento de capacidades institucionales, infraestructura, aseguramiento de la calidad e internacionalización; mientras que los recursos contractuales se vinculan con actividades de extensión, proyección social y articulación con entidades públicas. No se advierte una destinación manifiestamente ajena al objeto y a las competencias de la Institución.

- **Unidad de materia y estructura del proyecto**

El proyecto mantiene unidad temática, pues todas sus disposiciones se relacionan con una modificación presupuestal de la IUE para la vigencia 2026. El artículo primero del proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal aborda la adición de ingresos, el artículo segundo la correlativa adición de egresos y el artículo tercero establece la vigencia. La estructura normativa es, por tanto, jurídicamente adecuada en términos generales.

- **Correspondencia con el presupuesto vigente**

El presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de Envigado fue establecido en un primer momento en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$985,498,325,135) según Acuerdo del Consejo Directivo de la IUE, el cual fue aprobado e incorporado posteriormente mediante Acuerdo Municipal No. 051 del 19 de noviembre de 2025 del Honorable Concejo Municipal de Envigado.

A través del Acuerdo Municipal No. 06 del 17 de marzo del 2026 el Honorable Concejo Municipal de Envigado adicionó los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 - MEN y estampilla ProDesarrollo IUE, al presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado, de la vigencia fiscal 2026. La adición se generó en la suma total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$8,952,825,603).

Posteriormente, a través del Acuerdo Municipal No. 08 del 27 de marzo del 2026 el Honorable Concejo Municipal de Envigado adicionó los recursos del balance, generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, - propios al presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado, de la vigencia fiscal 2026. La adición se generó en la suma total de TRECE MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$13,062,349,490).

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-I



CE-2000668





Institución Universitaria de Envigado

Así las cosas, teniendo presente el proyecto de acuerdo aquí referido, para la vigencia fiscal 2026 y en caso de ser aprobado, quedará establecido el presupuesto total de la IUE de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial Inicial	\$ 93.436.608.277
Adición No.1 Acuerdo Municipal 06 de 2026	\$ 8.952.825.603
Adición No.2 Acuerdo Municipal 08 de 2026	\$ 13.062.349.490
Proyecto de Acuerdo Adición No. 3	\$ 5.177.976.739
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA FISCAL 2026	\$ 120.629.760.109

La incorporación de estos recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se efectuará siguiendo la priorización establecida por la Rectoría, atendiendo exclusivamente a los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos para la correspondiente vigencia, conforme a los principios de eficiencia, planeación, sostenibilidad financiera y transparencia, que rigen la gestión presupuestal de la Institución.

5. CONCLUSIÓN.

En atención a lo anteriormente expuesto, teniendo presente lo preceptuado por la norma superior, el principio de legalidad, sumados a los pronunciamientos jurisprudenciales, enunciado en líneas anteriores, se concluye que la iniciativa de proyecto de acuerdo que se analiza, está acorde con la normatividad legal, y atendiendo a la necesidad institucional presentada desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la IUE, la Dirección Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado conceptúa en sentido positivo para que este proyecto continúe su curso ante el Honorable Concejo de Envigado.

Cordialmente,



Leidy Posada
Jiménez -
Directora Jurídica
Concepto Jurídico

LEIDY JHOANA POSADA JIMÉNEZ

Directora Jurídica
Institución Universitaria de Envigado.



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
20/08/2025
2:30 p.m.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



016 2000428





Envigado, agosto 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto Fiscal al proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, para la vigencia fiscal 2026"*.

Presidente y demás Honorables concejales,

El decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*. Establece las normas presupuestales en las cuales se desarrolla el sistema presupuestal en Colombia. En el mismo se dictan principios de obligatorio cumplimiento como son, la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Durante la vigencia fiscal 2026, la Institución Universitaria de Envigado ha adelantado una gestión activa y eficiente orientada a la participación en los programas diseñados por el estado para lograr la incorporación de 500.000 nuevos estudiantes a la educación superior. En el desarrollo de dicha estrategia se ha prestado especial énfasis al programa de inversión "Plan de Fomento a la Calidad-PFC", el cual busca que se continúe en la senda de oferta académica con calidad en las IES públicas.

Producto de esta gestión se han realizado aportes por parte de la nación a través del MEN por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.970.586.593) destinados a la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026.

De igual manera la gestión del proceso de extensión de la IUE, generó la firma de dos convenios interadministrativos, el primero con la agencia nacional de seguridad vial y el segundo con el municipio de Envigado para el acompañamiento integral en salud mental, los cuales para su ejecución deben ser adicionados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026. El monto para adicionar es del orden de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$2.207.390.146).





Institución Universitaria de Envigado

Los proyectos por intervenir, los cuales hacen parte del PEDI "Visión con corazón" 2025-2029, y están incluidos en el POAI 2026 son:

1. Modernización de la infraestructura física y tecnológica – renovación de equipos informáticos.
2. Fortalecimiento del Sistema integral de aseguramiento de la calidad – SIAC – integración de los sistemas de información (Novasoft, Gmas, Ayre) en campus pack.
3. Fortalecimiento de la internacionalización- Internacionalización del currículo y movilidad docente y estudiantil.
4. Gestión de extensión y proyección social – servicios asistenciales prestados y asociados a problemáticas sociales.

Esta incorporación resulta fundamental para dar cumplimiento a los principios presupuestales establecidos en el Decreto 111 de 1996, garantizando una gestión transparente, ordenada y financieramente sostenible de los recursos públicos de la Institución.

En consecuencia, la adición presupuestal solicitada permitirá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los convenios firmados y fortalecer el impacto institucional a través del desarrollo de proyectos de formación, asesoría, innovación y acompañamiento técnico, con los cuales se reafirma el papel de la IUE como un actor clave en la transformación del territorio y el fortalecimiento del sector público a nivel local y regional.

Por el origen de los recursos, por la aplicación de estos y la ejecución proyectada del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, la Vicerrectoría administrativa y financiera de la IUE **emite concepto favorable para la presente iniciativa.**

De los honorables concejales

Jose Leonardo Zapata Vergara

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
Vicerrector Administrativo y Financiero.



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *20 de Agosto 2024*
Hora: *2:30 p.m.*
Recibido: *[Signature]*



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado
Código postal: 055422